

## REGLAMENTO APTO PARA CRÍA

Es el análisis detallado de la estructura, estado general y temperamento del ejemplar, Será efectuado por los jueces de crianza y estructura de la Asociación (APPA).

### 1. REQUISITOS:

Edad mínima para presentación al "Apto para Cría".

Hembras = 16 meses

Machos = 18 meses

### 2. ETAPAS DEL EXAMEN APTO PARA CRÍA (A.P.C.)

2.1. Elaboración de la sùmula con el ejemplar parado.

2.2. Análisis del movimiento

2.3. Análisis de Temperamento del ejemplar

2.3.1. El guía conduce al perro por entre un grupo de 4 personas en movimiento y conversando.

2.3.2. El tatuaje del perro deberá ser revisado por el Juez.

2.3.3. El Juez dejar caer sorpresivamente un objeto cerca del perro.

2.3.4. Insensibilidad al disparo.

### 3. EL APTO PARA CRÍA (A.P.C.) SE RECHAZA

3.1. Por faltas dentarías graves.

3.2. Por falta parcial o total de testículos.

3.3. Por faltas notorias en el temperamento.

3.4. Por sensibilidad al disparo.

3.5. Por falta de tipo-pelo largo-estructura insuficiente.

### 4. CONCEPTO DEL JUEZ

4.1. Aprobado

4.2. No aprobado

5. Los ejemplares no aprobados podrán presentarse en la siguiente fecha programada por la asociación, siempre y cuando que no hubiera sido rechazado por lo establecido en los numerales 3.1.-3.2.-3.3.-y 3.5.

Nota. Tiene derecho a criar una vez en toda su vida tanto el macho como la hembra y podrá presentarse hasta antes del registro de la camada. Para una siguiente vez el ejemplar deberá presentarse a una exposición para ser calificado.